

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 13 JUN 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Alejandro Andrés URSINO D.N.I. N° 25.716.950, responsable de "U-PRO URSINO PRODUCTIONS"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de un aviso institucional, todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el medio denominado "USHMAGAZINE".

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018, y será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Alejandro Andrés URSINO D.N.I. N° 25.716.950, responsable de "U-PRO URSINO PRODUCTIONS"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018, y será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 631/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"